



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 131 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.19-25 - Adquisición de Neumáticos para Vehículos Oficiales - 2º Llamado CD 25/25 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°19- 2025-AME-DDME-SAJI de fecha 17 de enero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°19/24 de fecha 17 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°114/24, cuyo objeto es la “Adquisición de Neumáticos para Vehículos Oficiales - 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Neumáticos Di Santo SA y Larrocca Neumáticos SA;

Que, la empresa Neumáticos Di Santo SA no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y a su vez no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, su estado actual es Pre-Inscripto;



Que, por lo expuesto, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°25/25, cuyo objeto es la “Adquisición de Neumáticos para Vehículos Oficiales - 2° Llamado” en forma conjunta a la empresa Larrocca Neumáticos SA (CUIT 30-70833310-3), por un monto total de Pesos Dos Millones Setenta y Seis Mil Novecientos (\$2.076.900,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 170 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°25/25, cuyo objeto es la “Adquisición de Neumáticos para Vehículos Oficiales - 2° Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°25/25, cuyo objeto es la “Adquisición de Neumáticos para Vehículos Oficiales - 2° Llamado” en forma



conjunta a la empresa Larrocca Neumáticos SA (CUIT 30-70833310-3), por un monto total de Pesos Dos Millones Setenta y Seis Mil Novecientos (\$2.076.900,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta formulada por la empresa “Neumáticos Di Santo SA” por ser inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y a su vez no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, su estado actual es Pre-Inscripto.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 13/03/2025 11:10:41
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 13/03/2025 14:52:07
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 13/03/2025 12:07:48
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 13/03/2025 20:52:58
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani